SEÑORA
INTENDENTE MUNICIPAL:

LA ASESORIA JURIDICA DE LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE, al expedir su parecer respecto a la "**RECISIÓN DE CONTRATO CON LA EMPRESA ING. ROBERTO CHAVEZ AYALA**", a la Señora Intendente Municipal respetuosamente dice:----------

Que, la **Dirección de Área Urbana** dirigido a la Empresa ING. ROBERTO CHAVEZ AYALA en fecha 19/07/2017..//.. por la que ***NOTIFICA que en la PNL Nº 01/17 – CONTRATO Nº 50/2017 DE LA OBRA: "Construcción y Reparación de Aulas y Sanitarios sexados en distintas Escuelas Básica Nº 5429 Julio Cesar Riquelme, 23 de Octubre - CDE"***, a la fecha aún no ha presentado la Factura del Anticipo Financiero 30%. La misma cuenta con otras empresas adjudicadas con otros lotes, las que a la fecha están muy avanzadas en su ejecución..///.....----------

Que, según memorándum de la Dirección de Área Urbana dirigida a la Empresa Ing. ROBERTO CHAVEZ AYALA, en fecha 03/08/2017, por la que NOTIFICA que en ***la LPN Nº 01/17 – CONTRATO Nº 50/2017 DE LA Obra: "Construcción y Reparación de Aulas y Sanitarios sexados en distintas Escuelas de la ciudad"***, correspondiente al LOTE 5: Reparación de 4 Aulas en la Escuela Básica Nº 5429 Julio Cesar Riquelme, 23 de Octubre – CDE;, a la fecha aún no ha presentado la Factura del Anticipo Financiero 30 % . La misma es reiteración de la Notificación de fecha 19/07/2017. La Dirección de la Escuela beneficiada con los trabajos adjudicados a su empresa, nos reclama el motivo por el cual no se ha iniciado los trabajos, por lo que urgimos la presentación de los documentos necesarios para dar curso a la orden del inicio..///...----------

Que, según memorándum de la Dirección de Área Urbana dirigida a la Unidad Operativa de Contrataciones en fecha 28/08/2017, a fin de ***solicitar referente a la LPN Nº 01/17 – CONTRATO Nº 50/2017 DE LA Obra: "Construcción y Reparación de Aulas y Sanitarios sexados en distintas Escuelas de la ciudad"***, correspondiente al LOTE 5: Reparación de 4 Aulas en la Escuela Básica Nº 5429 Julio Cesar Riquelme, 23 de Octubre – CDE; adjudicado a la Empresa del ING. ROBERTO ROSA CHAVEZ AYALA, la rescisión del contrato, suscrito entre las partes, ya que se le ha notificado en dos oportunidades y a la fecha no ha presentado los documentos necesarios para realizar el proceso administrativo para la Expedición de la Orden de Inicio ..///....----------

Que, luego de analizadas y posterior estudios realizados, la División de Auditoria Interna, se adhiere a lo expuesto por la Dirección de Área Urbana y recomienda la recisión del Contrato suscrito entre las partes.----------

Que, de conformidad a la **Cláusula Decima Quinta "CAUSAS DE RESCISIÓN DEL CONTRATO"** en la que establece claramente que la Municipalidad de Ciudad del Este podrá rescindir administrativamente los contratos: ***inc. a.)*** *por incumplimiento de la contratista de cualquiera de las cláusulas de este contrato,* ***d.)*** *Por suspensión de los trabajos, imputable a la Contratista, por más de 60 días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito. Además la Municipalidad iniciará el procedimiento de rescisión dentro de los 15 días calendarios siguientes a aquél en que se hubiere agotado el plazo límite de aplicación de las penas convencionales. El procedimiento de recisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:* ***a.)*** *se iniciará a partir de que al Contratista le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 10 días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte.*----------

Municipalidad de Ciudad del Este
Antonio J. Rojas Zarza
ABOGADO
Mat. Nº 5773

Que, por lo brevemente expuesto y conforme a los antecedentes y verificaciones realizadas; esta Asesoría Jurídica se adhiere a la recomendación de la Dirección de Área Urbana y la Dirección de Auditoria Interna, recomendando rescindir el contrato con la Empresa ING. ROBERTO CHAVEZ AYALA, y, hacer un nuevo llamado y elevar todos los antecedentes a la Dirección Nacional de Constataciones Publicas, proseguir con los trámites administrativos pertinente, salvo mejor parecer de la Sra. Intendente.----------

ES MI PARECER.-

Dictamen Nº 67

19/09/2017

Mauricio J. Fleitas Zarza
ABOGADO
Mat. Nº 573

Municipalidad de Ciudad del Este
MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
Asesoría Jurídica

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
Avda. Alejo García c/ Eusebio Ayala
Teléfono (061) 501-705/10 interno 140
Alto Paraná – Paraguay

CIUDAD DEL ESTE, 18 DE SETIEMBRE DE 2.017.-

Señora
Abg. Graciela Flores
Directora de Asesoría Jurídica – MCDE.
Presente

*La **AUDITORIA INTERNA** De la Municipalidad de Ciudad del Este, emite su parecer referente a la **RESCISION DE CONTRATO** CON LA EMPRESA ING. ROBERTO CHAVEZ AYALA - LPN Nº 01/17 – CONTRATO Nº 50/2017 de la Obra: **"Construcción y Reparación de Aulas y Sanitarios sexados en distintas Escuelas de la Ciudad"**, correspondiente al LOTE 5: **Reparación de 4 Aulas en la Escuela Básica Nº 5429 Julio Cesar Riquelme, 23 de Octubre – CDE**; y es cuanto sigue…///…*

*Que, la **Direccion de Area Urbana** dirigido a la Empresa **ING. ROBERTO CHAVEZ AYALA** en fecha **19/07/2017**…//… por la que **NOTIFICA** que en la LPN Nº 01/17 – CONTRATO Nº 50/2017 de la Obra: **"Construcción y Reparación de Aulas y Sanitarios sexados en distintas Escuelas de la Ciudad"**, correspondiente al LOTE 5: **Reparación de 4 Aulas en la Escuela Básica Nº 5429 Julio Cesar Riquelme, 23 de Octubre – CDE**; a la fecha aún no ha presentado la Factura del Anticipo Financiero 30 %. La Misma cuenta con otras empresas adjudicadas con otros lotes, las que a la fecha están muy avanzadas en su ejecución…//…*

*Que, la **Direccion de Area Urbana** dirigido a la Empresa **ING. ROBERTO CHAVEZ AYALA** en fecha **03/08/2017**…//… por la que **NOTIFICA** que en la LPN Nº 01/17 – CONTRATO Nº 50/2017 de la Obra: **"Construcción y Reparación de Aulas y Sanitarios sexados en distintas Escuelas de la Ciudad"**, correspondiente al LOTE 5: **Reparación de 4 Aulas en la Escuela Básica Nº 5429 Julio Cesar Riquelme, 23 de Octubre – CDE**; a la fecha aún no ha presentado la Factura del Anticipo Financiero 30 %. La Misma, es **reiteración de la Notificación de fecha 19/07/2017**. La dirección de la Escuela beneficiada con los trabajos adjudicados a su empresa, nos reclama el motivo por el cual no se aún no se inician los trabajos, por lo que urgimos la presentación de los documentos necesarios para dar curso a la orden de inicio…//…*

*Que, según **Memorándum** de la **Dirección de Área Urbana** dirigida a la **Unidad Operativa de Contrataciones** en fecha **28/08/2017**…//…a fin de solicitar referente a la LPN Nº 01/17 – CONTRATO Nº 50/2017 de la Obra: **"Construcción y Reparación de Aulas y Sanitarios sexados en distintas Escuelas de la Ciudad"**, correspondiente al LOTE 5: **Reparación de 4 Aulas en la Escuela Básica Nº 5429 Julio Cesar Riquelme, 23 de Octubre – CDE**; adjudicado a la Empresa del ING. ROBERTO ROSA CHAVEZ AYALA, la rescisión del contrato, suscrito entre las partes, ya que se le ha notificado en dos oportunidades y a la fecha no ha presentado los documentos necesarios para realizar el proceso administrativo para la Expedición de la Orden de Inicio…//…*

*Que, atento a todas las verificaciones y estudios realizados, **ésta Dirección de Auditoria Interna,** se adhiere a lo expuesto por la **Direccion de Area Urbana** y recomienda **la Rescisión del contrato suscrito entre las partes**. Salvo Mejor Parecer.*

Lic. Genaro García
Auditor Interno.

RECIBIDO
ASESORIA JURIDICA
Fecha 05 / 10 / 2017
Por Nathalia Sanza
10:50hs